

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2019-01121**

Conforme a lo solicitado, se dispone:

Tener como revocado el poder para actuar conferido por los demandantes al abogado BRANDON NICOLAS DIAZ SILVA.

Reconocer personería como abogada de los demandantes a la doctora LAURA XIMENA PERDOMO CEDEÑO, conforme al poder adosado.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>58</u>	Hoy <u>28-09-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	
Secretario	